



0

2025LC-405

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

NOMBRE Naturgy Mexico S.A. de C.V.
 CALLE Av. Independencia NÚMERO 1861 TEL. 4491939758
 COLONIA Desarrollo Especial Galerias LOCALIDAD Ag.s.

[Handwritten signature]

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

FIRMA

NOMBRE Arg. Andrés León Garza
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN R.O. # 337 TEL. 4491939758

[Handwritten signature]

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

FIRMA

NOMBRE _____
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE Carreteras Estatales No. 32 y No. 138 NÚMERO _____ MANZANA _____
 COLONIA _____ LOTE _____
 LOCALIDAD _____ CUENTA CATRALSTAL _____

FECHA

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Apertura de zanja para la introducción de tubería para gas natural
Red en asfalto = 196.07 ml
Red en tierra = 3,957.30 ml
Perforación direccional = 144 ml
Total = 4,297.37 ml

AUTORIZA ESTA
LICENCIA VIGENTE
DEL

7 11 25

DÍA MES AÑO
AL

7 11 28

DÍA MES AÑO

TIPO DE OBRA: BARDEO () OBRA NUEVA () REPARACIÓN () DEMOLICIÓN () AMPLIACIÓN ()

No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO _____ OTROS (X) Canalización.

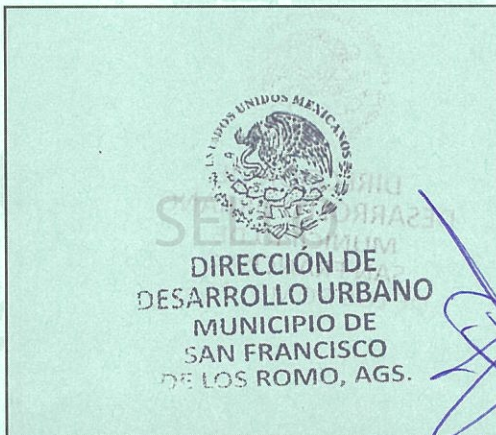
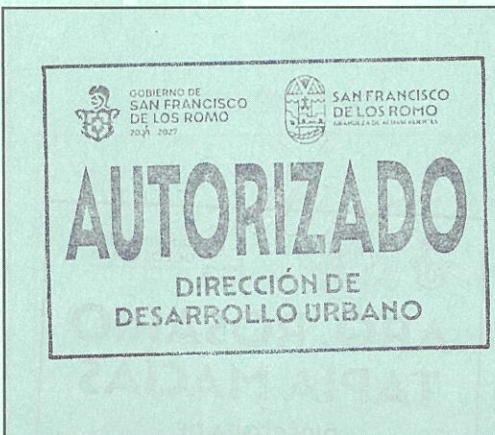
SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m ²		MTS (ML)	m ²
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____
ANTA BAJA	_____	_____	4 NIVELES	_____	_____
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	<u>4,297.37 ml</u>	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
			TOTAL	4,297.37 ML	_____

RECIBO OFICIAL No.
21752BI

PAGO DE DERECHOS
\$ **84,860.25**

FIRMA AUTORIZACIÓN



Deberá tramitar permiso para ocupar la vía publica con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN
 NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
- 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: CATASTRO MUNICIPAL

COPIA VERDE: DESARROLLO URBANO

7 NOV. 2025

REVISÓ
[Handwritten signature]
 M.D.U. MARIA ELENA MARTINEZ CABRAL



0

LICENCIA No.

2025LC-405

COMPATIBILIDAD

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO

CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LAS CONSTRUCCIONES COLINDANTES O A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SON DE SU RESPONSABILIDAD, QUIEN DEBERA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS.

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

DEBERA INSTALAR EL SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA COMO LO INDICARON, MANTENIENDOSE TANTO DE DIA COMO DE NOCHE, QUEDANDO ENTENDIDO Y ACEPTADO QUE SI OCURRE ALGUN ACCIDENTE MOTIVADO POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS SERA DE SU RESPONSABILIDAD.

LOS TRABAJOS DEBERAN EJECUTARSE EN UN LAPSO DE 12 SEMANAS

QUEDA PROHIBIDO CIERRES PARCIALES O TOTALES DE LOS CARRILES DE CIRCULACIÓN

EN CASO DE REALIZAR EXCAVACIONES SOBRE LAS VIAS DEL FERROCARRIL ASI COMO POR EL DERECHO DE VIA FEDERAL, DEBERA TRAMITAR Y PRESENTAR PERMISO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT)



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

AUTORIZA



PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

M.D.U. MARIA ELENA
MARTINEZ CABRAI